TABLA DE CONTENIDO

Clausula 1. Objeto5
Clausula 2. Condiciones técnicas5
Clausula 3. Plazo del Contrato11
Clausula 4. Valor del Contrato12
Clausula 5. Apropiación Presupuestal20
Clausula 6. Forma de Pago20
Clausula 7. Obligaciones Generales del Contratista21
Clausula 8. Obligaciones Específicas del Contratista22
Clausula 9. Derechos del Contratista24
Clausula 10. Obligaciones de la Entidad24
Clausula 11. Responsabilidad25
Clausula 12. Indemnidad25
Clausula 13. Multas25
Clausula 14. Cláusula Penal25
Clausula 15. Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato26
Clausula 16. Caducidad26
Clausula 17. Garantías26
Clausula 18. Independencia del Contratista27
Clausula 19. Inexistencia de Relación Laboral Entre la Entidad y el Contratista27
Clausula 20. Cesión27
Clausula 21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor27
Clausula 22. Interventoría y/o Supervisión28
Clausula 23. Liquidación29
Clausula 24. Suscripción, Perfeccionamiento, Ejecución30
Clausula 25. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual30
Clausula 26. Solución de Controversias30
Clausula 27. Notificaciones30
Clausula 28. Documentos30

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 362-2025	**FECHA:** 04 DE AGOSTO DE 2025

No. DE PROCESO	028-SINP-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ
NIT	800095785-2
CONTRATISTA:	SUMSERVICIOS DNJ S.A.S
NIT.	901864883-2
REPRESENTANTE LEGAL	YULY NORELA ANAYA ROMERO
C.C.	1018410193 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 3 6 70 - PUERTO REDONDO, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y ALBERGUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ.
No. CDP	0000000726 DEL 08 DE JULIO DE 2025
VALOR CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE, EQUIVALENTES A 98.3491 SMMLV, INCLUIDO IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EXCEDER DE LA PRESENTE VIGENCIA. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. SIN EMBARGO, EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2025), DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUMA NO EJECUTADA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS TRUJILLO OSORIO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.672.500 expedida en San Vicente del Caguán**,** actuando en su condición de **Alcalde** del Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, y Representante Legal del mismo según escritura pública número 00000535 del 29 diciembre de 2023, debidamente facultado/a para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 315 de la Constitución Política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá con NIT. 800095785-2 quien para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra parte el **SUMSERVICIOS DNJ S.A.S** con NIT: 901864883-2, representada legalmente por la señora **YULY NORELA ANAYA ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1018410193 expedida en Bogotá D.C, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones**:**

I. Que el municipio de San Vicente del Caguán tiene dentro de su estructura organizacional una serie de dependencias a través de las cuales asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

II. Que, la ley 1774 de 2016 "*Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo primero, reconoce a los animales como seres sintientes, dándoles especial protección y estableciendo procedimiento sancionatorio, como consecuencia del maltrato animal, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1o. OBJETO*. "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".*

III. Así mismo, teniendo en cuenta la ley 2054 de 2020 *"Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones",* ley que modifica el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de la cual establece en su artículo primero, la obligación de mitigar el maltrato animal y los problemas de salud pública, en los siguientes términos: ***ARTICULO 1 Objeto****. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía".*

IV. En igual sentido, el municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, expidió el acuerdo Nro. 016 del 23 de mayo de 2021 "*por la cual se adopta la Política Publica de protección y bienestar animal en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá y se dictan otras disposiciones"* en el cual reza en su artículo tercero: **FINALIDAD.** *"La política pública municipal de protección y bienestar animal 2021-2031 tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales".*

V. Concordante a estos preceptos constitucionales y legales, el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, cuenta con el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN",* en la cual establece para la Secretaría de Gobierno, como propósito principal: *"Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno, implementando planes, programas y proyectos en los temas de orden público, convivencia y seguridad ciudadana, participación ciudadana, desarrollo comunitario, recuperación del espacio público, prevención y atención de desastres en alineación con las políticas nacionales".*

VI. En consideración a las anteriores competencias, la secretaria de Gobierno formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 202500000027064.

VII. El Municipio cuenta con un alto número de población de animales en condición de vulnerabilidad debido, principalmente a que no cuentan con dueño, entre los que encontramos, perros y gatos, que, por su edad, raza, estado de salud o estado físico han sido abandonados por sus dueños a merced del ambiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

VIII. Estos animales en su mayoría presentan problemas de salud debido a la mala alimentación pues su alimento principal es comida en estado de descomposición, presentando avanzado estado de deterioro físico ya sea por enfermedades o por vejez, lo que genera un ambiente insalubre a las personas que visitan los lugares públicos.

IX. La zona urbana de san Vicente del Caguán – Caquetá, viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos como perros, caballos, gatos y otros que son abandonados o errantes en distintas calles y que pueden ocasionar agresiones físicas a los habitantes residentes de dicha zona, en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se presentaron agresiones con alto riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población afectada, problema de movilidad, salud pública y de salubridad por las heces que estos animales depositan en las calles.

X. Por lo tanto, una de las formas de mitigar los fenómenos anteriormente expuestos, son los mencionados albergues, siendo estos una salvación de los animales que han sido abandonados o maltratados, se han perdido o, lamentablemente, sus dueños no pueden seguir atendiendo. Gracias a estos centros, los animales obtienen una segunda oportunidad. Por lo tanto, la mayor prestación que ofrecen los albergues es: cuidados veterinarios, ejercicio físico, afecto, educación, alimentación, limpieza, complementado por acciones de tipo administrativo (cuestiones legales del centro, gestión de adopciones, coordinación del voluntariado, búsqueda de financiación), organización de actividades y eventos de promoción y concienciación.

XI. Así mismo, la recuperación física y psicológica de los animales que llegan a un albergue suele ser el primer cometido al que se enfrentan sus integrantes. A partir de aquí se espera que su estancia sea lo más breve posible, ya que el objetivo final (y principal) del albergue ha de ser, encontrarles un hogar definitivo a las mascotas, es decir, la adopción. Para fomentar las adopciones, este tipo de contratistas deben organizan actividades y eventos de divulgación cumpliendo, por tanto, una doble misión: educar a la ciudadanía para evitar actitudes irresponsables hacia los animales e intentar ofrecer, utilizando todos los medios que están a su alcance, una nueva vida a animales desahuciados. Además de actividades y eventos, sumado al Internet que se ha convertido en una herramienta de gran utilidad para facilitar a los albergues la adopción de sus acogidos.

XII. En virtud de las anteriores consideraciones y como quiera que dentro de la relación de bienes del municipio no se encuentra el albergue municipal, y la construcción del centro de zoonosis no se ha finalizado, se hace necesario contratar los servicios de un particular con el fin de contar con el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ELEMETOS DE ASEO Y ALBERGUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ".** Lo anterior, con el fin de mejorar la atención integral a los animales en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá dando cumplimiento a los principios de protección y bienestar animal.

XIII. Las actividades a contratar se encuentran inmersas y son proyectadas de acuerdo al Plan De Desarrollo Municipal 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUAN".

XIV. Que el Municipio adelanto proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes No. 028-SINP-2025.

XV. Que mediante resolución N° **0577** del 22 de julio de 2025, "*POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No.* 028-SINP-2025*, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE*

ASEO Y ALBERGUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ"

XVI. Que mediante resolución No. **0624** del 04 de agosto de 2025, "*POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES NO. 028-SINP-2025, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y ALBERGUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ".*

XVII. Que la modalidad de selección de contratación ABREVIADA *POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL* procede para la celebración de contratos de suministro;

XVIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con base en las anteriores consideraciones, las partesacuerdan las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Objeto

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y ALBERGUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

Clausula 2. Condiciones técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 362-2025	**FECHA:** 04 DE AGOSTO DE 2025

Tabla 1- Especificaciones Técnicas

ALBERGUE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	TERRENO CON MÍNIMO 70 MTS DE FRENTE POR 150 MTS DE FONDO, DENTRO DE ESTE SE ENCUENTRE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA EN MATERIAL CON UNA LONGITUD DE 6 MTS DE ANCHO POR 10 MTS DE LARGO, DONDE SE PUEDAN HOSPEDAR LOS ANIMALES SENILES, QUE CUENTE CON TECHO, PISO EN CEMENTO, ENCERRADA EN LADRILLO A LA VISTA ESTO COMO DORMITORIO PARA LOS CANINOS. CUENTE CON UN ESPACIO ALREDEDOR DE ELLA, AL AIRE LIBRE DE 70 MTS POR 80 MTS PARA QUE TOMEN EL SOL Y HAGAN SUS DEPOSICIONES, EN ESE ESPACIO SE ENCUENTREN 4 ESTIBAS DE MADERA CON TECHO EN DONDE ELLOS SE PUEDEN ACOSTAR. QUE CUENTE CON UN ENMALLADO CON UNA LONGITUD DE 70 MTS DE ANCHO POR 40 MTS DE LARGO, Y ESTÉ SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. ESPACIO PARA LOS MÁS ANTIGUOS DE 35 MTS POR 40 MTS, INCLUYE UNA CASETA CON PISO EN CEMENTO, LADRILLO A MEDIA ASTA Y TECHO, AGUA POTABLE, ALOJAMIENTO AL AIRE LIBRE PARA SUS DEPOSICIONES. 2. ESPACIO PARA LOS CACHORROS DE 4MTS POR 4MTS, CON SIFÓN PARA EL DESAGÜE EN EL MOMENTO DE LAVAR EL RECINTO. 3. ESPACIO PARA LAS PERRITAS PARIDAS DE 4MTS POR 4 MTS, CON DISPONIBILIDAD DE SIFÓN PARA EL MOMENTO DEL ASEO AL RECINTO. 4. ESPACIO PARA LOS FELINOS DE 6MTS POR 6 MTS, CON DISPONIBILIDAD DE AGUA, SIFÓN, DORMIDEROS Y JUGUETES ADECUADOS A SU ESTILO DE VIDA.	MES	1

ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CLORO GRANULADO AL 70% PRESENTACION BOLSA POR KILO	UND	1
2	BLANQUEADOR LITRO	UND	1
3	TRAPERO MICROFIBRA ECOLÓGICO FINO	UND	1
4	ESCOBA GRANDE CON CABO DE MADERA	UND	1
5	LIMPIA PISO BICARBONATO/CITRONELA POR LITRO	UND	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6	CEPILLO DE PISO CON BASE PLÁSTICO, CON MANGO	UND	1
7	CEPILLO DE PLÁSTICO LIMPIA TELARAÑA	UND	1
8	CEPILLO PLÁSTICO DE MANO	UND	1
9	DETERGENTE INDUSTRIAL BOLSA X 20 KL	UND	1
10	SUAVIZANTE 3 LITROS	UND	1
11	TOALLA TELA 70X50	UND	1
12	JABÓN LIQUIDO DE MANOS POR LITRO	UND	1
13	GUANTE DOMESTICO FABRICADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL CALIBRE 18	UND	1
14	TOALLITAS HÚMEDAS EXTRAGRANDES X 100 UNIDADES	PAQ	1
15	JABÓN EN BARRA AZUL DE 60 GR	UND	1
16	JABÓN COCO BLANCO 100 GR	UND	1
17	PAPEL HIGIÉNICO PACA X 12 UNIDADES	PAQ	1
18	PAPEL TOALLA EN ROLLO BLANCO X 300 METROS X 20 CM DE ANCHO		1
19	LAVALOZA POR 3000 GR	UND	1
20	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, COLOR ROJO, DIMENSIONES 65 CM X90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQ	1
21	BOLSA NEGRA DIMENSIONES 65 CM X90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQ	1
22	FIBRA LIMPIADORA TIPO SABRA PAQUETE POR 2	PAQ	1
23	RECOGEDOR ECONÓMICO NO 2	UND	1
24	HERBICIDA GLIFOSATO 1280 SL POR LITRO	UND	1
25	CREOLINA ASEO GALÓN 4 LTS	GALON	1
26	ESPONJA PARA CALDERO	UND	1
27	ESPONJA DE BRILLO	UND	1
28	RASTRILLO PLÁSTICO PARA PRADO DE 22 DIENTES	UND	1
29	ANESTÉSICO ZOLETIL 50 INY X 5 ML	UND	1
30	SEDANTE A BASE DE XILACINA 2% FRASCO POR 20 ML INYECTABLE	UND	1
31	ATROPINA 50 ML	UND	1
32	DEXAMETASONA X 20 ML	UND	1
33	CEFALEXINA 200 MG INYECTABLE, FRASCO POR 250ML	UND	1
34	HEMOSTÁTICO ETAMSILATO 125MG QUERCETOL INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	UND	1
35	COMPLEJO B INYECTABLE FRASCO POR 500ML	UND	1
36	ADRENALINA INYECTABLE, FRASCO POR 20 ML	UND	1
37	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE VICRYL 90 CM # 0 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
38	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE VICRYL 90 CM # 2. POR 12 UNIDADES	CAJA	1
39	CAMPOS QUIRÚRGICOS 15 CM X 15 CM CON ABERTURA	UND	1
40	CAUTÍN PROFESIONAL 48 W CON ESTACIÓN 12O V TRUPER	UND	1
41	CAJA DE CUCHILLAS MINORA POR 5 DISPLAY	CAJA	1
42	CAJA DE CUCHILLAS DE BISTURÍ #24 POR 100 UNIDADES	CAJA	1
43	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA 45 METROS X 100 YARDAS	UND	1
44	ROLLO DE ALGODÓN QUIRÚRGICO ABSORBENTE POR 500 GR	UND	1
45	JERINGA INSULINA DE 1ML CAJA X 100 CON AGUJA REMOVIBLE 27G X 1/2"	CAJA	1
46	JERINGA DESECHABLE 3 ML AGUJA 23 CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

47	JERINGA DESECHABLE X 5ML AGUJA 21 G X 1 1/2" CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
48	CLORURO DE SODIO BOLSA POR 500 ML D 0.9%	UND	1
49	LACTATO DE RINGER BOLSA POR 500 ML	UND	1
50	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% GALÓN POR 4 LITROS	GALON	1
51	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1.5% POR GALÓN	GALON	1
52	CAJA GUANTES DE NITRILO 100 UNIDADES TALLA M	CAJA	1
53	ESPARADRAPO TELA BLANCA 4 X 5 YARDAS	UND	1
54	GUARDIÁN PEQUEÑO 2,9 LITROS	UND	1
55	AGUJA HIPODÉRMICA 21X 32 VERDE CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
56	CEFTRIAXONA INYECTABLE AMPOLLA 1 GR CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
57	ROXICAINA LIDOCAÍNA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	UND	1
58	LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	UND	1
59	VERRUEX INYECTABLE 50 ML	UND	1
60	AMPOLLA INMUL 10ML	UND	1
61	AMINELEC 500 ML	UND	1
62	OXITETRACICLINA INYECTABLE FRASCO POR 500 ML	UND	1
63	TAPÓN HEPARINIZADO	UND	1
64	SULFATO DE VINCRISTINA 1MG/1ML	UND	1
65	KETOPROFENO INYECTABLE X100ML	UND	1
66	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UND	1
67	GELCO CALIBRE 24	UND	1
68	GELCO CALIBRE 22	UND	1
69	ENROFLOXACINA 5% FRASCO DE 100 ML	UND	1
70	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLA 100 MG/2 ML CAJA POR 20 UNIDADES	CAJA	1
71	FLUIMUCIL AMPOLLA 300MG/3 ML CAJA POR 5 UNIDADES	CAJA	1
72	METTRONIDAZOL ORAL FRASCO POR 100 ML	UND	1
73	METRONIDAZOL VIAL 500MG /100 ML	UND	1
74	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0,5G AMPOLLA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
75	OFTIFLEX C 25 ML	UND	1
76	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA SUSPENSIÓN GOTAS OPTALMICAS 0.3 % X 5ML	UND	1
77	AMPOLLA DE NEURALGO 10 ML	UND	1
78	AMPOLLA DE IGNER 10 ML	UND	1
79	RIMON AMPOLLA POR 10 ML	UND	1
80	AMITRAZ BAÑO INSECTICIDA 20.8 % FRASCO POR 1000 ML	UND	1
81	VIRATEC 5CV -4L CAJA X 10	CAJA	1
82	VIRATEC 10CV -4L CAJA X 10	CAJA	1
83	VACUNA PUPY CAJA X 10	CAJA	1
84	VETISUTE ACIDO HIPOCLOROSO Y AGUA SUPERELECTROLIZADA. 1 L	UND	1
85	EQUIPO DE BURETROL 150 ML	UND	1
86	FUROSEMIDA 50 ML INYECTABLE	UND	1
87	DERMOHIT TABLETAS DE 250 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
88	HEMMOLITAM POR LITRO	UND	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

89	GLOMAX SOLUCIÓN INYECTABLE 50 ML	UND	1
90	PIRAPRAZ FRASCO POR 100 ML	UND	1
91	SHAMPOO DE MICLORPROC POR 250 ML	UND	1
92	MUCOCHEM JARABE 120 ML	UND	1
93	ANTIINFLAMATORIO PREDNISOLONA TABLETAS POR 20 MG POR 10 TABLETAS	UND	1
94	RELAY C 1 BLÍSTER POR 10 COMPRIMIDOS	CAJA	1
95	EUTANÁSICO PENTOBARBITAL SÓDICO DIFENIHIDABASBITAL SÓDICA FRASCO POR 50 ML INYECTABLE	UND	1
96	MUCOLÍTICO FLUIMUCIL SUSPENSIÓN 4% FRASCO 120 ML	UND	1
97	DOXICICLINA TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
98	DOXICILINA TABLETAS 100 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
99	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG BLÍSTER POR 10 UNIDADES	CAJA	1
100	ANTIBIÓTICO CEFIOFUR SÓDICO INYECTABLE FRASCO POR 250 ML	UND	1
101	ANALGÉSICO A BASE DE MELOXICAM INYECTABLE 0,5% FRASCO DE 10 ML	UND	1
102	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). SANCILLIN	UND	1
103	GERMICIDA, LARVICIDA Y CICATRIZANTE EN AEROSOL QUE CONTIENE VIOLETA DE GENCIANA 5 G, CLORPYRIPHOS 2.5 G, ACEITE DE PINO 10 G, C.B.P. 100 ML.	UND	1
104	SOLUCIÓN ORAL DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA, TIAMINA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, NIACINAMIDA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, MN, K, NA ACIDO CÍTRICO, ACIDO LÁCTICO PRESENTACIÓN POR UN LITRO	UND	1
105	ANTIHELMINTICO FENBENDAZOL SUSPENSIÓN 10% 1 LITRO	UND	1
106	ANALGÉSICO DIPIRONA INYECTABLE 50% FRASCO 50 ML	UND	1
107	TUBOS PARA MUESTRA DE SANGRE TAPA LILA 3ML UNIDAD	UND	1
108	TUBOS PARA MUESTRA DE SANGRE TAPA ROJA 3ML UNIDAD	UND	1
109	TOPICOX AEROSOL (OXITETRACICLINA 3,21% W/V) 140 G	UND	1
110	YODO 100ML	UND	1
111	ALUSPRAY 210 ML AEROSOL	UND	1
112	GENTAMICINA OFTÁLMICA 0.3% GOTERO 5ML	UND	1
113	VENDA ELÁSTICA AUTOADHERENTE COBAN 4 X 5 YARDAS	UND	1
114	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	UND	1
115	COLLAR ISABELINO GRANDE	UND	1
116	COLLAR ISABELINO EXTRA GRANDE	UND	1
117	IVERMECTINA AL 1% INYECTABLE PRESENTACIÓN POR 50 ML	UND	1
118	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 160 MG/2ML CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
119	FLUCONAZOL 150MG CAJA POR 2 CAPSULAS	CAJA	1
120	KIT PRUEBA RÁPIDA DE DISTEMPER CANINO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

121	KIT PRUEBA RÁPIDA DE PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
122	KIT PRUEBA RÁPIDA SIDA + LEUCEMIA FELINO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
123	TEST RÁPIDO DE ANAPLASMA, BABESIA, ERLICHIA	UND	1
124	ANTIMICÓTICO A BASE DE KETOCONAZOL TABLETAS DE 200 MG BLÍSTER POR 10 UNIDADES	CAJA	1
125	NEXGARD DE 10.1 A 25 KG	UND	1
126	NEXGARD DE 25.1 A 50 KG	UND	1
127	STOMORGYL 10 CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
128	PROVISIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS CON EL 18 AL 25 % MÍNIMO DE PROTEÍNA, GRASA MÍNIMA DE 5 A7 %, FIBRA MÁXIMA DE 4 0 5%, CENIZA MÁXIMA DE 8% O 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12% PRESENTACIÓN BULTO POR 30 KG	UND	1
129	ARENA PARA GATOS X10 KL	UND	1
130	PROVISIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO CACHORRO 24% DE PROTEÍNA CRUDA, 10% DE GRASA, 5% DE FIBRA CRUDA, 8% DE CENIZA, 10% DE HUMEDAD POR 30 KG	UND	1
131	PROVISIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO ADULTO GRASA 3.4 G / 6%; CALORÍAS 4.2 G / 6%; SAL 3.4 G /6%; PROTEÍNA 4.2 G/ 6% BULTO X 8 KG.	UND	1
132	PROVISIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO CACHORROS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.): 31%,GRASA (MÍN.): 9%, FIBRA CRUDA (MÁX.): 3%, CENIZA (MÁX.): 12%, CALCIO (MÁX.): 1.5%, FOSFORO (MÍN.): 0.8%, HUMEDAD (MÁX.): 12% BULTO X 8 KG.	UND	1
133	PET MILK NEOSTRONG X 250 GR	UND	1
134	ÓRGANOS Y VISERAS PARA ANIMALES POR KILOS	UND	1
135	ARROZ POR LIBRA	UND	1
136	PASTA POR KILO	UND	1
137	LENTEJA POR LIBRA	UND	1
138	BIBERÓN PARA MASCOTAS 5 ONZ	UND	1
139	COLIRIO ZOO X 10 ML	UND	1
140	PROPOFOL 1% X 20 ML	UND	1
141	CORTA UÑAS EXTRAGRANDE	UND	1
142	JABÓN INSECTICIDA 100 GR	UND	1
143	CAMA PARA PERRO PEQUEÑA	UND	1
144	BALDE PLÁSTICO 11LT	UND	1
145	LIMPIÓN COLORES 30 X 50 CM	UND	1
146	SOGA X METRO	UND	1
147	PONCHERA 3 LITROS	UND	1
148	SUPER 9 LITROS	UND	1
149	PONCHERA 45 LT	UND	1
150	COBIJA TÉRMICA 7O CM X 70 CM	UND	1
151	TARRO 5 LTS DIÁMETRO 20.2 CMS X ALTO 21.8 CMS	UND	1
152	FRASCO ATOMIZADOR MULTIUSOS PISTOLA 500 ML	UND	1
153	ARTRI- BALANCE FRASCO POR 60 TABLETAS	UND	1
154	SONDA URINARIA PARA GATOS	UND	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

155	KETOPROFENO INYECTABLE POR 100 ML	UND	1
156	ENTERO CHRONIC SOBRE X 4GR	UND	1

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- La garantía de los bienes y/o elementos debe ser de un (1) año y estos deben estar certificados (para los que aplique), los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.

- Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Canal de Comunicación Para Solicitud De Pedido:

El contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

Clausula 3. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, sin exceder de la presente vigencia.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veinticuatro (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Clausula 4. Valor del Contrato

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE**, equivalentes a **98.3491 SMMLV,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del contrato por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE** es a **monto agotable** de conformidad con los valores unitarios de la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA

ALBERGUE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	TERRENO CON MÍNIMO 70 MTS DE FRENTE POR 150 MTS DE FONDO, DENTRO DE ESTE SE ENCUENTRE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA EN MATERIAL CON UNA LONGITUD DE 6 MTS DE ANCHO POR 10 MTS DE LARGO, DONDE SE PUEDAN HOSPEDAR LOS ANIMALES SENILES, QUE CUENTE CON TECHO, PISO EN CEMENTO, ENCERRADA EN LADRILLO A LA VISTA ESTO COMO DORMITORIO PARA LOS CANINOS. CUENTE CON UN ESPACIO ALREDEDOR DE ELLA, AL AIRE LIBRE DE 70 MTS POR 80 MTS PARA QUE TOMEN EL SOL Y HAGAN SUS DEPOSICIONES, EN ESE ESPACIO SE ENCUENTREN 4 ESTIBAS DE MADERA CON TECHO EN DONDE ELLOS SE PUEDEN ACOSTAR. QUE CUENTE CON UN ENMALLADO CON UNA LONGITUD DE 70 MTS DE ANCHO POR 40 MTS DE LARGO, Y ESTÉ SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESPACIO PARA LOS MÁS ANTIGUOS DE 35 MTS POR 40 MTS, INCLUYE UNA CASETA CON PISO EN CEMENTO, LADRILLO A	MES	1	$3.000.000	$3.000.000

	MEDIA ASTA Y TECHO, AGUA POTABLE, ALOJAMIENTO AL AIRE LIBRE PARA SUS DEPOSICIONES. ESPACIO PARA LOS CACHORROS DE 4MTS POR 4MTS, CON SIFÓN PARA EL DESAGÜE EN EL MOMENTO DE LAVAR EL RECINTO. ESPACIO PARA LAS PERRITAS PARIDAS DE 4MTS POR 4 MTS, CON DISPONIBILIDAD DE SIFÓN PARA EL MOMENTO DEL ASEO AL RECINTO. ESPACIO PARA LOS FELINOS DE 6MTS POR 6 MTS, CON DISPONIBILIDAD DE AGUA, SIFÓN, DORMIDEROS Y JUGUETES ADECUADOS A SU ESTILO DE VIDA.				
SUBTOTAL					$2.521.008
IVA					$478.992
TOTAL UNITARIO					$3.000.000

ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CLORO GRANULADO AL 70% PRESENTACION BOLSA POR KILO	1	$ 37.000	$ 37.000
2	BLANQUEADOR LITRO	1	$ 7.600	$ 7.600
3	TRAPERO MICROFIBRA ECOLOGICO FINO	1	$ 31.351	$ 31.351
4	ESCOBA GRANDE CON CABO DE MADERA	1	$ 24.967	$ 24.967
5	LIMPIA PISO BICARBONATO/CITRONELA POR LITRO	1	$ 12.588	$ 12.588
6	CEPILLO DE PISO CON BASE PLASTICO, CON MANGO	1	$ 35.000	$ 35.000
7	CEPILLO DE PLASTICO LIMPIA TERARAÑA	1	$ 70.000	$ 70.000
8	CEPILLO PLASTICO DE MANO	1	$ 16.000	$ 16.000
9	DETERGENTE INDUSTRIAL BTO X 20 KL	1	$ 158.333	$ 158.333
10	SUAVIZANTE 3 LTROS	1	$ 22.033	$ 22.033
11	TOALLA TELA 70X50	1	$ 28.571	$ 28.571

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 362-2025				FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2025
12	JABON LIQUIDO DE MANOS POR LITRO	1	$ 26.000	$ 26.000
13	GUANTE DOMESTICO FABRICADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL CALIBRE 18	1	$ 10.000	$ 10.000
14	TOALLITAS HUMEDAS EXTRAGRANDES X100 UNIDADES	1	$ 24.000	$ 24.000
15	JABON EN BARRA AZUL DE 60 GR	1	$ 10.336	$ 10.336
16	JABON COCOBLANCO 100 GR	1	$ 26.000	$ 26.000
17	PAPEL HIGIENICO PACA X12 UNIDADES	1	$ 32.756	$ 32.756
18	PAPEL TOALLA EN ROLLO BLANCO X 300 METROS X 20 CM DE ANCHO	1	$ 32.000	$ 32.000
19	LAVALOZA POR 3000 GR	1	$ 25.193	$ 25.193
20	BOLSAS PLASTICAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS , COLOR ROJO, DIMENSIONES 65 CM X90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 19.000	$ 19.000
21	BOLSA NEGRA DIMENSIONES 65 CM X90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 17.500	$ 17.500
22	FIBRA LIMPIADORA TIPO SABRA PAQUETE POR 2	1	$ 8.000	$ 8.000
23	RECOGEDOR ECONOMICO NO 2	1	$ 8.403	$ 8.403
24	HERBICIDA GLIFOSATO ESTELAR 1280 SL POR LITRO	1	$ 142.000	$ 142.000
25	CREOLINA ASEO GALON 4 LTS	1	$ 50.000	$ 50.000
26	ESPONJA PARA CALDERO	1	$ 4.000	$ 4.000
27	ESPONJA DE BRILLO	1	$ 4.000	$ 4.000
28	RASTRILLO PLÁSTICO PARA PRADO DE 22 DIENTES	1	$ 13.333	$ 13.333
29	ANESTÉSICO ZOLETIL 50 INY X 5 ML	1	$ 155.400	$ 155.400
30	SEDANTE A BASE DE XILACINA 2% FRASCO POR 20 ML INYECTABLE	1	$ 88.000	$ 88.000
31	ATROPINA ERMA 50 ML	1	$ 58.800	$ 58.800
32	DEXAMETASONA X 20 ML	1	$ 75.800	$ 75.800
33	CEFALEXINA 200 MG INYECTABLE, FRASCO POR 250ML	1	$ 360.000	$ 360.000
34	HEMOSTATICO ETAMSILATO 125MG QUERCETOL INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	1	$ 156.000	$ 156.000
35	COMPLEJO B INYECTABLE FRASCO POR 500ML	1	$ 98.000	$ 98.000
36	ADRENALINA INYECTABLE, FRASCO POR 20 ML	1	$ 64.000	$ 64.000
37	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE VICRYL 90 CM # 0 CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 228.000	$ 228.000

38	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE VICRYL 90 CM # 2. POR 12 UNIDADES	1	$ 228.000	$ 228.000
39	CAMPOS QUIRÚRGICOS 15 CM X 15 CM CON ABERTURA	1	$ 8.000	$ 8.000
40	CAUTÍN PROFESIONAL 48 W CON ESTACIÓN 12O V TRUPER	1	$ 306.000	$ 306.000
41	CAJA DE CUCHILLAS MINORA POR 5 DISPLAY	1	$ 30.000	$ 30.000
42	CAJA DE CUCHILLAS DE BISTURÍ #24 POR 100 UNIDADES	1	$ 90.000	$ 90.000
43	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA 45 METROS X 100 YARDAS	1	$ 150.000	$ 150.000
44	ROLLO DE ALGODÓN QUIRÚRGICO ABSORBENTE POR 500 GR	1	$ 45.600	$ 45.600
45	JERINGA INSULINA DE 1ML CAJA X 100 CON AGUJA REMOVIBLE 27G X 1/2"	1	$ 45.000	$ 45.000
46	JERINGA DESECHABLE 3 ML AGUJA 23 CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 46.000	$ 46.000
47	JERINGA DESECHABLE X 5ML AGUJA 21 G X 1 1/2" CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 49.600	$ 49.600
48	CLORURO DE SODIO BOLSA POR 500 ML D 0.9%	1	$ 10.000	$ 10.000
49	LACTATO DE RINGER BOLSA POR 500 ML	1	$ 10.467	$ 10.467
50	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% GALÓN POR 4 LITROS	1	$ 63.200	$ 63.200
51	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1.5% POR GALÓN	1	$ 100.000	$ 100.000
52	CAJA GUANTES DE NITRILO 100 UNIDADES TALLA M	1	$ 50.000	$ 50.000
53	ESPARADRAPO TELA BLANCA 4 X 5 YARDAS	1	$ 60.000	$ 60.000
54	GUARDIAN PEQUEÑO 2,9 LITROS	1	$ 30.000	$ 30.000
55	AGUJA HIPODÉRMICA 21X 32 VERDE CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 26.000	$ 26.000
56	CEFTRIAXONA INYECTABLE AMPOLLA 1 GR CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 100.000	$ 100.000
57	ROXICAINA LIDOCAÍNA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	1	$ 30.000	$ 30.000
58	LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	1	$ 30.000	$ 30.000
59	VERRUEX INYECTABLE 50 ML	1	$ 76.000	$ 76.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 362-2025				FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2025
60	AMPOLLA INMUL 10ML	1	$ 38.000	$ 38.000
61	AMINELEC 500 ML	1	$ 65.600	$ 65.600
62	OXITETRACICLINA INYECTABLE FRASCO POR 500 ML	1	$ 56.000	$ 56.000
63	TAPÓN HEPARINIZADO	1	$ 500	$ 500
64	SULFATO DE VINCRISTINA 1MG/1ML	1	$ 85.800	$ 85.800
65	KETOPROFENO INYECTABLE X100ML	1	$ 138.000	$ 138.000
66	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	1	$ 2.800	$ 2.800
67	GELCO CALIBRE 24	1	$ 3.400	$ 3.400
68	GELCO CALIBRE 22	1	$ 3.400	$ 3.400
69	ENROFLOXACINA 5% FRASCO DE 100 ML	1	$ 170.000	$ 170.000
70	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLA 100 MG/2 ML CAJA POR 20 UNIDADES	1	$ 80.000	$ 80.000
71	FLUIMUCIL AMPOLLA 300MG/3 ML CAJA POR 5 UNIDADES	1	$ 70.000	$ 70.000
72	METRONIDAZOL ORAL FRASCO POR 100ML		$ 66.000	$ 66.000
73	METRONIDAZOL VIAL 500MG /100 ML	1	$ 17.000	$ 17.000
74	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0,5G AMPOLLA CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 164.000	$ 164.000
75	OFTIFLEX C 25 ML	1	$ 160.000	$ 160.000
76	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA SUSPENSIÓN GOTAS OPTALMICAS 0.3 % X 5ML	1	$ 50.000	$ 50.000
77	AMPOLLA DE NEUROLOGO 10 ML	1	$ 30.000	$ 30.000
78	AMPOLLA DE INGER 10 ML	1	$ 94.000	$ 94.000
79	RIMON AMPOLLA POR 1ML	1	$ 40.000	$ 40.000
80	AMITRAZ BAÑO INSECTICIDA 20.8 % FRACO POR 1000 ML	1	$ 164.000	$ 164.000
81	VIRATEC 5CV -4L CAJA X 10	1	$ 416.000	$ 416.000
82	VIRATEC 10CV -4L CAJA X 10	1	$ 540.000	$ 540.000
83	VACUNA PUPY CAJA X 10	1	$ 640.000	$ 640.000
84	VETISUTE ACIDO HIPOCLOROSO Y AGUA SUPERELECTROLIZADA. 1 L	1	$ 360.000	$ 360.000
85	EQUIPO DE BURETROL 150 ML	1	$ 8.400	$ 8.400
86	FUROSEMIDA 50 ML INYECTABLE	1	$ 85.000	$ 85.000
87	DERMOHIT TABLETAS DE 250 MG CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 50.000	$ 50.000
88	HEMMOLITAM POR LITRO	1	$ 330.000	$ 330.000
89	GLOMAX SOLUCION INYECTABLE 50 ML	1	$ 82.000	$ 82.000
90	PIRAPRAZ FRASCO POR 100ML		$ 180.000	$ 180.000
91	SHAMPOO DE MICLORPROC POR 250 ML	1	$ 118.000	$ 118.000
92	MUCOCHEM JARABE 120 ML	1	$ 24.000	$ 24.000

93	ANTINFLAMATORIO PREDNISOLONA TABLETAS POR 20 MG POR 10 TABLETAS	1	$ 30.000	$ 30.000
94	RELAY C 1 BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS	1	$ 300.000	$ 300.000
95	EUTANESICO PENTOBARBITAL SODICO DIFENIHIDABASBITAL SODICA FRASCO POR 50 ML INYECTABLE	1	$ 480.000	$ 480.000
96	MUCOLITICO FLUIMUCIL SUSPENSION 4% FRASCO 120 ML	1	$ 30.000	$ 30.000
97	DOXICICLINA TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 44.000	$ 44.000
98	DOXICILINA TABLETAS 100 MG CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 34.000	$ 34.000
99	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG BLISTER POR 10 UNIDADES	1	$ 14.000	$ 14.000
100	ANTIBIOTICO CEFIOFUR SODICO INYECTABLE FRASCO POR 250 ML	1	$ 350.000	$ 350.000
101	ANALGESICO A BASE DE MELOXICAM INYECTABE 0,5% FRASCO DE 10 ML	1	$ 51.200	$ 51.200
102	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). SANCILLIN	1	$ 241.400	$ 241.400
103	GERMICIDA, LARVICIDA Y CICATRIZANTE EN AEROSOL QUE CONTIENE VIOLETA DE GENCIANA 5 G, CLORPYRIPHOS 2.5 G, ACEITE DE PINO 10 G, C.B.P. 100 ML.	1	$ 50.000	$ 50.000
104	SOLUCION ORAL DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA, TIAMINA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, NIACINAMIDA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, MN, K, NA ACIDO CITRICO, ACIDO LACTICO PRESENTACION POR UN LITRO	1	$ 74.000	$ 74.000
105	ANTIHELMINTICO FENBENDAZOL SUSPENSION 10% 1 LITRO	1	$ 198.000	$ 198.000
106	ANALGESICO DIPIRONA INYECTABLE 50% FRASCO 50 ML	1	$ 53.400	$ 53.400
107	TUBOS PARA MUESTRA DE SANGRE TAPA LILA 3ML UNIDAD	1	$ 1.600	$ 1.600

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

108	TUBOS PARA MUESTRA DE SANGRE TAPA ROJA 3ML UNIDAD	1	$ 1.600	$ 1.600
109	TOPICOX AEROSOL (OXITETRACICLINA 3,21% W/V) 140 G	1	$ 107.000	$ 107.000
110	YODO 100ML	1	$ 21.000	$ 21.000
111	ALUSPRAY 210 ML AEROSOL	1	$ 141.600	$ 141.600
112	GENTAMICINA OPTALMICA 0.3% GOTERO 5ML	1	$ 30.000	$ 30.000
113	VENDA ELÁSTICA AUTOADHERENTE COBAN 4 X 5 YARDAS	1	$ 76.000	$ 76.000
114	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	1	$ 10.924	$ 10.924
115	COLLAR ISABELINO GRANDE	1	$ 21.008	$ 21.008
116	COLLAR ISABELINO EXTRA GRANDE	1	$ 38.655	$ 38.655
117	IVERMECTINA AL 1% INYECTABLE PRESENTACION POR 50 ML	1	$ 20.000	$ 20.000
118	GENTAMICINA SOLICION INYECTABLE 160 MG/2ML CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 60.000	$ 60.000
119	FLOCONAZIL 150MG CAJA POR 2 CAPULAS	1	$ 20.000	$ 20.000
120	KIT PRUEBA RAPIDA DE DISTEMPER CANINO CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 330.000	$ 330.000
121	KIT PRUEBA RAPIDA DE PARVOVIRUS Y COROAVIRUS CANINO CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 320.000	$ 320.000
122	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA FELINO CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 678.000	$ 678.000
123	TEST RAPIDO DE ANAPLASMA, BABESIA, ERLICHIA	1	$ 91.160	$ 91.160
124	ANTIMICOTICO A BASE DE KETOCONAZOL TABLETAS DE 200 MG BLISTER POR 10 UNIDADES	1	$ 40.000	$ 40.000
125	NEXGARD DE 10.1 A 25 KG	1	$ 96.000	$ 96.000
126	NEXGARD DE 25.1 A 50 KG	1	$ 150.000	$ 150.000
127	STOMORGYL 10 CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 76.000	$ 76.000
128	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS CON EL 18 AL 25 % MINIMO DE PROTEINA, GRASA MINIMA DE 5 A7 %, FIBRA MAXIMA DE 4 0 5%, CENIZA MAXIMA DE 8% O 10%, HUMEDAD MAXIMA 12% PRESENTACION BULTO POR 30 KG	1	$ 240.000	$ 240.000
129	ARENA PARA GATOS X10 KL	1	$ 119.600	$ 119.600

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 362-2025			FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2025	
130	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO CACHORRO 24% DE PROTEÍNA CRUDA, 10% DE GRASA, 5% DE FIBRA CRUDA, 8% DE CENIZA, 10% DE HUMEDAD POR 15 KG	1	$ 180.000	$ 180.000
131	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO ADULTO GRASA 3.4 G / 6%; CALORÍAS 4.2 G / 6%; SAL 3.4 G /6%; PROTEÍNA 4.2 G/ 6% BULTO X 8 KG.	1	$ 234.000	$ 234.000
132	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO CACHORROS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.): 31%,GRASA (MÍN.): 9%, FIBRA CRUDA (MÁX.): 3%, CENIZA (MÁX.): 12%, CALCIO (MÁX.): 1.5%, FOSFORO (MÍN.): 0.8%, HUMEDAD (MÁX.): 12% BULTO X 8 KG.	1	$ 124.000	$ 124.000
133	PET MILK NEOSTRONG X 250 GR	1	$ 57.714	$ 57.714
134	ORGANOS Y VICERAS PARA ANIMALES POR KILOS	1	$ 16.000	$ 16.000
135	ARROZ POR LIBRA	1	$ 5.200	$ 5.200
136	PASTA POR KILO	1	$ 3.000	$ 3.000
137	LENTEJA POR LIBRA	1	$ 6.000	$ 6.000
138	BIBERON PARA MASCOTAS	1	$ 10.924	$ 10.924
139	COLIRIO ZOO X 10 ML	1	$ 26.000	$ 26.000
140	PROPOFOL 1% X 20 ML	1	$ 29.000	$ 29.000
141	CORTA UÑAS EXTRAGRANDE	1	$ 22.689	$ 22.689
142	JABON INSECTICIDA 100GR	1	$ 23.200	$ 23.200
143	CAMA PARA PERRO PEQUEÑA	1	$ 16.000	$ 16.000
144	BALDE 11LT	1	$ 13.000	$ 13.000
145	LIMPION COLORES	1	$ 4.000	$ 4.000
146	SOGA POR METRO	1	$ 2.184	$ 2.184
147	PONCHERA 3 LITROS	1	$ 8.403	$ 8.403
148	SUPER 9 LITROS	1	$ 11.765	$ 11.765
149	PONCHERA 45 LT	1	$ 33.613	$ 33.613
150	COBIJA TÉRMICA 7O CM X 70 CM	1	$ 25.210	$ 25.210
151	TARRO 5 LTS DIÁMETRO 20.2 CMS X ALTO 21.8 CMS	1	$ 15.462	$ 15.462
152	FRASCO ATOMIZADOR MULTIUSOS PISTOLA 500 ML	1	$ 9.000	$ 9.000
153	ARTRI- BALANCE FRASCO POR 60 TABLETAS	1	$ 240.000	$ 240.000
154	SONDA URINARIA PARA GATOS	1	$ 37.800	$ 37.800
155	KETOPROFENO INYECTABLE POR 100 ML	1	$ 138.000	$ 138.000
156	ENTERO CHRONIC SOBRE X 4GR	1	$ 16.000	$ 16.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 362-2025	FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2025

SUBTOTAL	$11.801.716
IVA	$2.242.326
TOTAL UNITARIO	$14.044.042

Clausula 5. Apropiación Presupuestal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000726 del 08 de julio de 2025, imputable al artículo presupuestal 2.3.2.02.01.003.011, fuente 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación, 1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación, 16 – Entidades Territoriales, artículo suministros para la atención de felinos y caninos – Zoonosis, expedido por el técnico administrativo de presupuesto Secretaría de Hacienda; por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE.**

Clausula 6. Forma de Pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante Pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor; una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar y/o equivalente.
- Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén (si aplica)
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
- Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes, La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago está sujeto a la liquidación del contrato, el cual al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente al servicio o suministro efectivamente entregado durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ** la suma no ejecutada.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***<u>personas jurídicas</u>***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

<u>b) A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos y/o bienes no contratados.
- ✓ Elementos y/o bienes rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Elementos y/o bienes, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Elementos y/o bienes, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

<u>Clausula 7. Obligaciones Generales del Contratista</u>

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Clausula 8. Obligaciones Específicas del Contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Disponer del espacio e instalaciones para la atención animal.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4. Suministrar los implementos en las cantidades y calidades señaladas en la parte técnica del presente documento y en el lugar indicado, lo anterior de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los implementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.
7. Garantizar la idoneidad y calidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
8. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.
9. Entregar al supervisor las facturas conforme a lo estipulado en la ley, sobre el cumplimiento del objeto contractual, esta es de obligación para el pago del presente contrato.
10. La garantía de los bienes y/o elementos, debe ser de un año y estos deben estar certificados (para los que aplique).
11. Los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado.
12. Los bienes y/o elementos deben entregarse nuevos, en óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según corresponda y aplique, no remanufacturados y no genéricos.
13. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.
14. Entregar los bienes y/o elementos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
15. Cumplir con las pólizas que requiera el contrato.
16. Contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
18. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
19. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de no sobrepasar el valor estimado del proceso contractual.
20. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIÓN ESPECIAL

1. Contar con permisos y licencias ambientales, en caso que aplique o apoyando al municipio el permiso a su gestión.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en

cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Clausula 9. Derechos del Contratista

El Contratista tiene derecho a:

9.1. Recibir los honorarios por la ejecución del contrato en los términos pactados en la forma de del presente Contrato.
9.2. Los contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

Clausula 10. Obligaciones de la Entidad

En desarrollo del objeto mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Clausula 11. Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1, 2 y 8 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Clausula 12. Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Clausula 13. Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Clausula 14. Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Clausula 15. Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales del Contrato

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Clausula 16. Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a 30 días calendario por causas imputables al Contratista.

Clausula 17. Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Calidad de los Bienes suministrados.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[cinco por ciento (5%) del valor total del contrato]

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Durante la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV].

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Clausula 18. Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Clausula 19. Inexistencia de Relación Laboral Entre la Entidad y el Contratista

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Clausula 20. Cesión

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Clausula 21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Clausula 22. Interventoría y/o Supervisión

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario de gobierno o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
5) Y las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*

s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*

t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*

u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*

v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*

y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*

z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*

aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

Clausula 23. Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Clausula 24. Suscripción, Perfeccionamiento, Ejecución

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere para **con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II**. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, estampillas y demás necesarias y el Registro Presupuestal correspondiente.

Clausula 25. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán y donde se requiera.

Clausula 26. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 27. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: LUIS TRUJILLO OSORIO	**Nombre**: SUMSERVICIOS DNJ S.A.S
Cargo: Alcalde de San Vicente Del Caguán, Caquetá	**RL:** YULY NORELA ANAYA ROMERO
Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	**Dirección**: CALLE 3 6 70 - PUERTO REDONDO, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
Teléfono: N/A	**Teléfono**: 3213789003
Correo electrónico: s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	**Correo electrónico:** sumserviciosdnj@gmail.com

Clausula 28. Documentos

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se aprueba en la plataforma SECOP II, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
SUMSERVICIOS DNJ S.A.S
NIT: 901864883-2
RL: YULY NORELA ANAYA ROMERO
CC 1018410193 expedida en Bogotá D.C

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA